

Managua, 16 de abril de 2023.

Diputada
Loria Raquel Dixon Brautigam
Primera Secretaria
Asamblea Nacional
Su Despacho.-

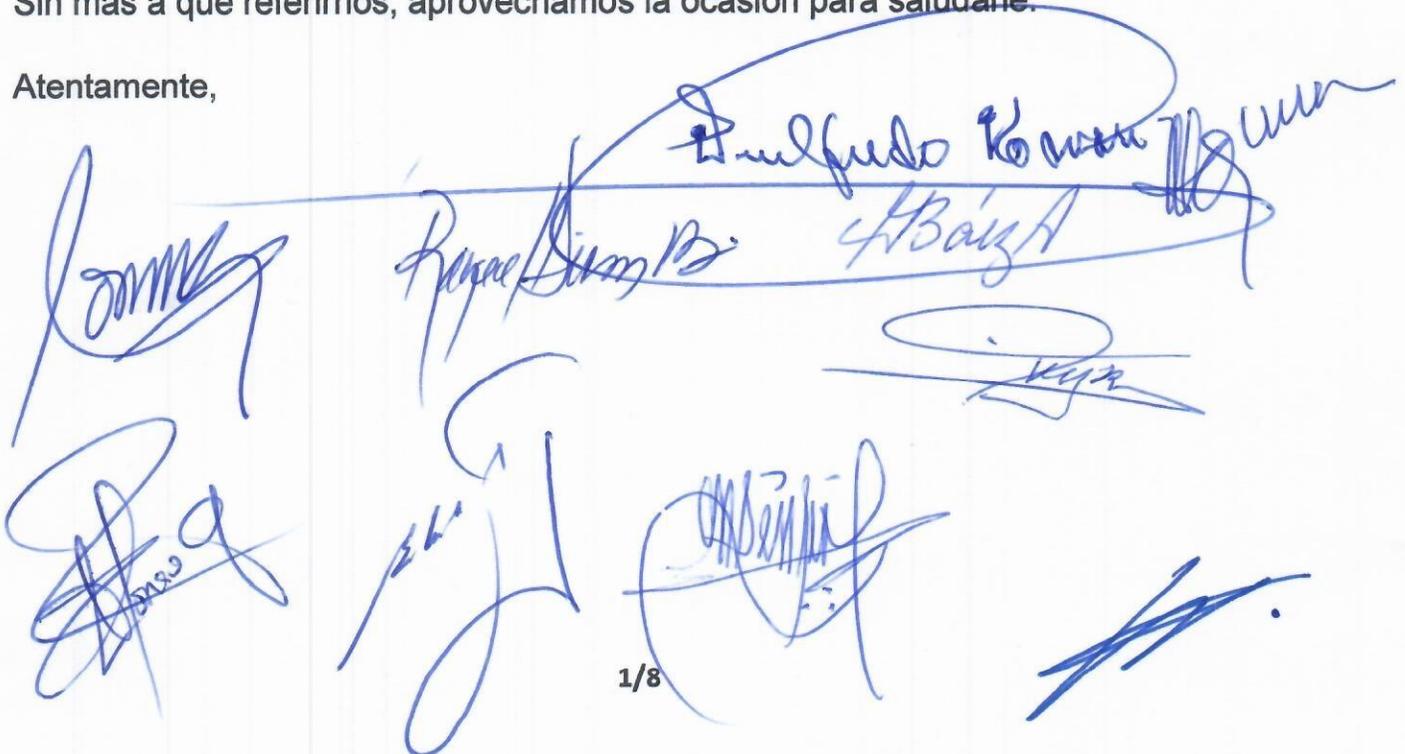
Estimada Primera Secretaria:

En nuestra calidad de diputados y diputadas ante la Asamblea Nacional y con fundamento en el artículo 140, numeral 1) y 141 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 58 del 25 de marzo de 2022, presentamos para su debida tramitación la Iniciativa de **Ley que Declara el 19 de abril "Día Nacional de la Paz"**.

Acompañamos a la presente la Carta de solicitud, Exposición de Motivos, Fundamentación y texto del articulado de la Ley.

Sin más a que referirnos, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Atentamente,



Alfredo Roman
Loria
Lidia
Lidia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Managua, 16 de abril de 2023.

Compañero

Gustavo Eduardo Porras Cortés

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho.-

En nuestra calidad de Diputados de la Asamblea Nacional de Nicaragua, en uso de la atribución y derecho constitucional de presentar iniciativas de ley y en base a los artículos 140 numeral 1) y 141 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 101 y 102 de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, y sus reformas, presentamos la **iniciativa de Ley que Declara el 19 de abril “Día Nacional de la Paz”**.

Un pueblo amante y defensor de la Paz.

En la memoria histórica del Pueblo Nicaragüense sobresalen importantes gestas heroicas y personajes insignes que defendieron con patriotismo y heroísmo los principios de Soberanía, Independencia y Autodeterminación para preservar la Paz.

Hace 500 años la lucha y resistencia de nuestros héroes y heroínas indígenas ante el colonialismo, se evidenció con la valentía y coraje de los caciques Diriangén y Nicarao en defensa de nuestra identidad, nuestro territorio y los intereses comunitarios.

La lucha de nuestros Próceres de la Independencia y las gestas heroicas del General José Dolores Estrada, Andrés Castro, los Indios Flecheros de Matagalpa, entre otros hombres y mujeres que decididamente enfrentaron el filibusterismo e intervencionismo Norteamericano, hizo posible la constitución como Nación Nicaragüense.

Nuestro Héroe Nacional y Poeta Universal Rubén Darío, fue un férreo defensor de la Paz y denunció con contundencia la política internacional agresiva y expansionista del imperio del Norte a través de sus versos, prosas y poemas, en los que caracterizó con precisión las verdaderas intenciones del imperialismo Norteamericano, describiéndolo como el principal y futuro enemigo de la Paz y la Humanidad.

Así mismo, hizo trascender en sus obras literarias el espíritu de Dignidad, Unidad y Libertad de los Pueblos Nuestroamericanos, exaltándolos como pueblos pacíficos pero aguerridos frente a las agresiones foráneas y que solo nos arrodillamos ante Dios.

Los ideales y actos libertarios de Benjamín Zeledón ayudaron a forjar el Pensamiento y los Principios del General de Hombres y Mujeres Libres, Augusto C. Sandino, e hicieron prevalecer en el pueblo el sentimiento de Nacionalismo, Antiintervencionismo y Antiimperialismo.

Nuestro General de Hombres y Mujeres Libres, Augusto C. Sandino, expresaba lo siguiente: *“Considero el más alto deber de todo buen ciudadano nicaragüense procurar por la paz de Nicaragua, pero la paz que dignifica y no la del esclavo”*. Sandino Victorioso buscó la Paz aún a costa de su propia vida.

A partir del triunfo de la Revolución, el Pueblo y Gobierno de Nicaragua enfrentamos la guerra de agresión del Gobierno de los Estados Unidos de América, y preservamos la Paz no solo en nuestro territorio sino también en la región centroamericana, hecho que se demuestra en los distintos acuerdos firmados por el Estado Nicaragüense.

Nuestra vocación de Paz ha estado de manifiesto siempre. El Gobierno de Nicaragua, encabezado por el Frente Sandinista de Liberación Nacional ha defendido con firmeza la Paz en los espacios en los que ha participado, denunciando la injerencia extranjera en los asuntos internos de los Estados, la injusticia social, económica y climática. Además, planteando la necesidad de reformas sustanciales en el orden internacional para avanzar hacia un mundo más justo.

La Paz en los nuevos tiempos.

La Paz en nuestros días se dimensiona como el elemento esencial para el desarrollo integral de las personas, familias y comunidades. Con Paz hay trabajo, educación, salud y desarrollo de infraestructura que permiten la dinamización del comercio, la libre movilidad de los nicaragüenses, la recreación y la lucha contra la pobreza.

Lograr una paz duradera y definitiva ha sido el anhelo de las y los nicaragüenses desde nuestros antepasados hasta nuestros días. Siempre se ha puesto de manifiesto la vocación del Pueblo Nicaragüense por alcanzar la Paz con Dignidad, Paz Soberana, Paz sin Injerencia extranjera y Paz sin condiciones.

El compromiso de los hijos de Nicarao, Diriangén, Darío y Sandino con el establecimiento, preservación y defensa de la Paz sigue vigente, y está plasmado en los Principios Fundamentales de la Constitución Política de la República de Nicaragua

En el mes de abril del año 2018, la Paz del pueblo nicaragüense nuevamente se vio amenazada por criminales vendepatrias, quienes ejecutaron acciones terroristas, planificadas, dirigidas y financiadas por intereses imperialistas, que pretendieron frustradamente poner en peligro el proyecto de la nación nicaragüense. En ese mes de abril el pueblo tomó la decisión de reafirmar su compromiso con la Paz.

Por lo anterior, consideramos necesario que cada año se celebre el 19 de abril "Día Nacional de la Paz".

FUNDAMENTACIÓN

Por lo antes expuesto y de conformidad a los artículos 3, 140 numeral 1) y 141 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; los artículos 101 y 102 de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua con reformas incorporadas publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 58 del veinticinco

de marzo del año dos mil veintidós y la Ley N°. 985, Ley para una Cultura de Diálogo, Reconciliación, Seguridad, Trabajo y Paz, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 17 del 28 de enero de 2019; sometemos a consideración de la Asamblea Nacional la siguiente iniciativa de **Ley que Declara el 19 de abril “Día Nacional de la Paz”**.

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. Se adjunta el texto del articulado de la Iniciativa de Ley

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que En el Pueblo Nicaragüense ha prevalecido la vocación de vivir en Paz. La firmeza de su defensa consta en las grandes gestas libertarias protagonizadas por hombres y mujeres valientes desde las luchas indígenas en contra del colonialismo y los imperialismos, cuyos legados de amor y entrega a la Patria permanecen vigentes hasta los nuevos tiempos.

II

Que la Paz es considerada el principal bien de la Nación, inherente a la vida, bienestar y desarrollo integral del Pueblo Nicaragüense. El compromiso de los hijos de Nicaraó, Diriangén, Darío y Sandino con la Paz está plasmado en los Principios Fundamentales de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

III

Que la Paz es indispensable para Luchar Contra la Pobreza, procurar el bien común y promover el desarrollo de las familias nicaragüenses, bajo la inspiración de valores cristianos, ideales socialistas y prácticas solidarias.

IV

Que la Legislación Nicaragüense contiene disposiciones que permiten que el Estado, con el protagonismo del pueblo, promueva el conocimiento y respeto a los derechos humanos, la convivencia pacífica, armónica y dialogante entre las personas, familias y comunidades así como la erradicación de la discriminación y la violencia en todas sus formas.

V

Que la persistente y continua agresión imperialista contra las y los nicaragüenses se puso de manifiesto durante el fallido golpe de Estado en abril del 2018, y el pueblo nuevamente eligió recorrer el camino victorioso para la consolidación de la Paz.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N°.

LEY QUE DECLARA EL 19 DE ABRIL “DÍA NACIONAL DE LA PAZ”

Artículo 1 Objeto

Se declara el 19 de abril de cada año “**Día Nacional de la Paz**”, a fin de celebrar el respeto, concordia y fraternidad para la prosperidad.

Artículo 2 Ámbito de Aplicación

En el “Día Nacional de la Paz”, así como durante todo el mes de abril de cada año, las familias, comunidades, movimientos de la juventud organizada, y Poderes del Estado, implementarán acciones y actividades para celebrar la alegría de vivir en Paz.

Artículo 3 Vigencia y publicación

La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito o digital, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua
a los _____ días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam
Primera Secretaria de la
Asamblea Nacional